

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11853** *Resolución CLT/2343/2014, de 3 de octubre, por la que se incoa expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor de La Roca dels Bous, en Camarasa, y se abre un periodo de información pública.*

El 21 de agosto de 2014 la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio emitió informe favorable a la incoación del expediente para la declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor de la Roca dels Bous, en Camarasa (Noguera).

Visto lo que dispone la Ley 9 /1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de zona arqueológica, a favor de la Roca dels Bous, en Camarasa (Noguera).

2. Notificar esta Resolución a las personas interesadas, dar traslado al Ayuntamiento de Camarasa y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación significa la suspensión de licencias municipales de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien, autorización que deberá ser previa a la concesión de la licencia municipal, a menos que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de esta Resolución.

3. Abrir un periodo de información pública de acuerdo con lo que prevé el artículo 8.2 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán. Durante el plazo de un mes a contar de la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, el expediente estará a disposición de todos aquellos que lo quieran examinar en la sede de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas, Museos y Patrimonio del Departamento de Cultura de la Generalidad, Palau Moja, calle Portaferriça, 1, 08002 Barcelona, y también en la sede de los Servicios Territoriales de Lleida, Rambla de Aragón, 8, 25002 Lleida. Durante este plazo se podrá alegar lo que se considere conveniente sobre el expediente mencionado.

4. Comunicar esta Resolución al Registro de bienes culturales de interés nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro general de bienes de interés cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 3 de octubre de 2014.–El Consejero de Cultura, Ferran Mascarell i Canalda.